

MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

0 4 ENE 2022

DECRETO N° P

0056.

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
- 2. Licencia médica presentada por el funcionario municipal personal **Planta** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Regístrese la licencia médica, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, al personal municipal Planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Pizarro Rojas Gerardo	21	8538886-K	04.01.2022	24.01.2022

O DE ATOMO DE LA COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contratoria General de la República, PUBLÍQUESE

CAETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

RR.HH

Archivo.

CALDEJOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

RECURSOS ARA
HUMANOS RO